

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA



RESOLUCIÓN JEFATURAL N°0001-2020-INIA

Lima, 03 ENE. 2020

VISTO: El Memorando N° 004-2020-MINAGRI-INIA-GG; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 5 del Reglamento General de la Ley General de Semillas, aprobado por Decreto Supremo N° 006-2012-AG, se establece que corresponde al Instituto Nacional de Innovación Agraria (INIA) ejercer las funciones de la Autoridad en Semillas;

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA, se establece disposiciones para fortalecer las competencias del SENASA en materia de sanidad agraria, inocuidad de los alimentos agropecuarios de producción y procesamiento primario incluidos los piensos, y, la fiscalización de la producción agrícola;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Final del citado Decreto Legislativo, establece que la función rectora precisada en el literal b) de su artículo 4, es ejercida por el SENASA como Autoridad en Semillas;

Que, con Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI publicado en el Diario Oficial El Peruano el 01 de enero de 2020, se aprobó el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387, el cual tiene por objeto establecer normas y procedimientos para la aplicación del citado Decreto Legislativo; asimismo, tiene por finalidad contribuir a la regulación de las materias de competencia y rectoría del SENASA, proporcionando una adecuada gobernanza y seguridad jurídica;

Que, mediante la Segunda Disposición Complementaria Transitoria del citado Reglamento se ordena la conformación de la Comisión Sectorial de Transferencia de la Autoridad en Semillas y Proceso de Transferencia del INIA al SENASA; la cual no debe exceder el plazo de sesenta (60) días hábiles, contados a partir de la vigencia del Reglamento; asimismo, señala que los miembros de la Comisión del INIA y SENASA serán designados mediante Resolución de su Titular, dentro del tercer día hábil de vigencia del Reglamento;

Que, dicha disposición señala, además, que la Comisión tendrá como misión la identificación del personal, acervo documentario, bienes y recursos que resulten necesarios para la transferencia, estando facultada para recabar de los órganos del INIA, la información que estime necesaria;

ES COPIA FIEL

Que, con Memorando N° 004-2020-MINAGRI-INIA-GG de fecha 02 de enero de 2020, la Gerencia General propone a los representantes del INIA ante dicha Comisión;

Con las visaciones de la Gerencia General y la Oficina de Asesoría Jurídica;

De conformidad con el Decreto Legislativo N° 1387, Decreto Legislativo que fortalece las competencias, las funciones de supervisión, fiscalización y sanción y, la Rectoría del Servicio Nacional de Sanidad Agraria – SENASA; el Decreto Supremo N° 013-2019-MINAGRI que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1387; y, estando a las funciones y facultades consideradas en el artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del INIA, aprobado por Decreto Supremo N° 010-2014-MINAGRI y modificado por Decreto Supremo N° 004-2018-MINAGRI;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Designar como representantes del Instituto Nacional de Innovación Agraria, ante la Comisión Sectorial de Transferencia de la Autoridad en Semillas y Proceso de Transferencia, a los siguientes:

- El Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, o su representante; y,
- La Directora General de la Oficina de Administración, o su representante.

Artículo 2.- Notificar la presente Resolución al Director General de la Dirección de Gestión de la Innovación Agraria, a la Directora General de la Oficina de Administración y al Ministerio de Agricultura y Riego, para los fines pertinentes.

Artículo 3.- Disponer la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional del Instituto Nacional de Innovación Agraria (www.inia.gob.pe).

Regístrate y comuníquese.



JORGE LUIS MAICELO QUINTANA, Ph.D.
JEFE
Instituto Nacional de Innovación Agraria

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA Documento Autenticado	
ESTEBAN TICONA CONDORI Fedadatario	
R.J N° 0279 -2019 · INIA	
Reg. N° _____	Fecha: 03 ENE. 2020